

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES / BASE DEL LLAMADO

<b>Jurisdicción o entidad contratante:</b> AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR
<b>Denominación de la UOC:</b> 16
<b>Domicilio:</b> Avda. del Libertador 8250, 1er Piso – Oficina 1110 - (C1429BNO) C.A.B.A
<b>Correo electrónico:</b> <a href="mailto:compras@arn.gob.ar">compras@arn.gob.ar</a>
<b>Fax:</b> 6323-1780

Tipo de procedimiento: CONCURSO PRIVADO	N° 16-0019-CPR20	Ejercicio: 2020
Clase / Causal del procedimiento: Sin Clase		
Modalidad: Sin modalidad		

N° de Expediente: EX-2020-70402658-APN-GAAYR#ARN	Ejercicio: 2020
Objeto: SERVICIO DE VIGILANCIA PARA OFICINA EN AV. DEL LIBERTADOR N° 7660	
Plazo de duración del contrato:	

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

N° Renglón	N° de catálogo			Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
	IPP	Clase	Ítem			
1	393	01387	1	Vigilancia y Custodia	MES	10

<b>PLAZO DE ENTREGA</b>	10 días hábiles a partir de la notificación de la orden de compra al adjudicatario, se coordinará con el Sector Infraestructura
<b>LUGAR DE ENTREGA</b>	Av. del Libertador N° 7660, C.A.B.A

**DATOS DEL SERVICIO**

Servicio de Vigilancia y Seguridad, para el establecimiento de la Autoridad Regulatoria Nuclear Av. del Libertador N° 7660 –C.A.B.A.  
La contratación del servicio será por un período de 10 (Diez) meses.

**VISITA TECNICA DURANTE ASPO**

Podrá realizarse hasta 96 horas del día anterior a la fecha de apertura de ofertas. Debido al ASPO por Pandemia Covid-19 NO SE EMITIRAN CERTIFICACIONES FIRMADAS. Email de contacto para solicitar la visita técnica: [mrueda@arn.gob.ar](mailto:mrueda@arn.gob.ar). Lic. Maria de los Angeles Rueda. Solo se aceptará una persona por Empresa, la cual deberá estar provista con barbijo, mascara facial y alcohol en gel.

**IDONEIDAD DE LOS OFERENTES:**

A fin de evaluar, técnica y operativamente a los oferentes deberán presentar junto con la oferta, la siguiente documentación:

a) Listado de antecedentes en trabajos/objetivos similares al licitado en los TRES (3) últimos años. Dentro de los mismos deberá incluirse: denominación del servicio, duración y período de ejecución de los trabajos, organismo y/o empresa contratante, cantidad de personal afectado, monto contratado, contacto, dirección y teléfono.

Es deseable que los oferentes cuenten con una antigüedad mínima en el rubro de CINCO (5) AÑOS, plazo que a criterio de ARN resulta necesario para acreditar la experiencia mínima necesaria para ejercer tareas de vigilancia y seguridad.

b) Acreditar los antecedentes declarados mediante constancia escrita extendida por la empresa u organismo ante la cual los haya prestado/preste en donde conste la calificación y/o evaluación de la prestación. Dichas certificaciones no deberán tener más de Tres (3) años de antigüedad.

No se aceptara más de una certificación por cliente/razón social, a fin de obtener datos calificativos de distintos organismos.

c) Nómina del personal que la empresa pondría a disposición de la ARN y su grado de capacitación y antecedentes laborales.

d) Protocolo de funcionamiento operativo.

#### **DESCRIPCIÓN DE LAS TAREAS GENERALES:**

El servicio se prestará de lunes a viernes, inclusive en días feriados, en el horario de 7:00 a 19:00hs.

- a. Realizar el retiro diario en Guardia 11 de Septiembre de las llaves de las Oficinas de ARN en Av. del Libertador N°7660.
- b. Realizar la Apertura de la puerta a las 7:00AM en punto de lunes a viernes.
- c. Controlar la entrada y salida de Personal ARN de las Oficinas de Avenida del Libertador N°7660 (Anexo Sede), vehículos, materiales, instrumental y demás efectos, evitar la introducción clandestina de elementos potencialmente peligrosos para la seguridad del personal e instalaciones y salvaguardar los bienes patrimoniales.
- d. Documentar debidamente –en forma escrita o computarizada (Nombre, Apellido, hora de inicio y de finalización), el ingreso y egreso de personas ajenas a la ARN, entradas y salidas de vehículos y hechos significativos.
- e. Intervenir en primera instancia en la prevención y lucha contra incendio y en casos de explosión, derrumbe y otras catástrofes, la Adjudicataria deberá contar con personal calificado en la especialidad.
- f. Mantener el orden en el interior del edificio de acuerdo a las normas mínimas de convivencia.
- g. Efectuar denuncias policiales -cuando sea específicamente dispuesto- en caso de cometerse delitos en el mencionado Domicilio.
- h. Requerir la presencia de personal responsable en caso de producirse situaciones anormales en las oficinas.
- i. Hacer rondines cada 60 minutos, reportar y registrar las novedades.
- j. Utilizar medios de registros (planillas, cuadernos, Libros de Actas, mails) o el que la ARN considere conveniente para mejorar el desarrollo de las tareas.
- k. Verificar que los bienes como aires acondicionados, cafeteras, luminarias u otros elementos se encuentren apagados al momento de retirarse de su jornada laboral. Así mismo verificar que puertas y ventanas (Trabas de ventanas colocadas) queden cerradas.
- l. Una vez finalizada la jornada trasladarse a la Guardia de 11 de Septiembre de Sede Central y hacer entrega en sobre cerrado de las llaves de las oficinas. El Vigilador deberá tomar nota de Nombre y Apellido del Vigilador que recibió las llaves, así mismo tomará constancia dejando asentado diariamente en un libro de actas, que permanecerá en la mencionada guardia de Sede Central, la entrega de las llaves.

#### **DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR A LA RECEPCION DE LA ORDEN DE COMPRA**

Dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la recepción de la Orden de Compra el Adjudicatario deberá presentar en:

- a. Nómina, número de CUIL y perfil profesional del todo el personal afectado al servicio, indicando Convenio Colectivo de Trabajo al que pertenece.
- b. Copia del acuse de recibo que respalda el alta temprana de cada empleado en AFIP.
- c. Fotocopia de la Póliza de la ART del personal que prestará servicios, con su correspondiente listado y la cláusula de no repetición en favor de la Autoridad Regulatoria Nuclear y la Comisión Nacional de Energía Atómica.
- d. Fotocopia de las libretas sanitarias y certificados de aptitud psicofísica del personal afectado al servicio.
- e. Póliza de seguro contra cualquier riesgo sobre el personal afectado al servicio, terceros, instalaciones y cosas muebles, con un monto mínimo por \$1.200.000 cuyo beneficiario será esta ARN.
- f. Formulario 931 AFIP, acuse de recibo y comprobante de pago y/o constancia de adhesión a planes de facilidades y comprobante de pago.
- g. Monotributista/Autónomos: comprobante de pago mensual y constancia de cobertura de seguro de accidentes personales.
- h. Cooperativas: comprobante de pago de anticipo de retornos y en caso de corresponder, comprobante de distribución de excedentes repartibles.
- l. Los oferentes deberán presentar documentación que acredite la habilitación correspondiente de la empresa y de su personal que realiza tareas de vigilancia.

#### **ANTECEDENTES**

Junto con la documentación solicitada precedentemente, el Adjudicatario deberá presentar los certificados correspondientes a los siguientes requisitos de la nómina del personal propuesto, los cuales deberán ser emitidos por la autoridad competente en cada caso y acreditados

fehacientemente mediante las certificaciones correspondientes, en cada caso:

- a) Certificado de antecedentes penales válido al momento de incorporarse al Plantel que prestará servicio en Av. de Libertador 7660.
- b) No encontrarse inhabilitado comercialmente.
- c) No haber sido excluidos de las fuerzas armadas, de seguridad, policiales, del servicio penitenciario u organismos de inteligencia por delitos o faltas relacionadas con el ejercicio de las funciones de seguridad.
- d) No haber sido beneficiado con las Leyes 23.492 ó 23.521 e indultados por hechos que constituyan violación a los derechos humanos.
- e) No poseer antecedentes por condenas o procesos judiciales en trámite por delitos dolosos, o culposos relacionados con el ejercicio de la función de seguridad.
- f) No ser personal en actividad de las fuerzas armadas, de seguridad, policiales, del servicio penitenciario u organismos de inteligencia.
- g) Y en general, no estar en condiciones de inhabilitación para ejercer las funciones, de acuerdo a la ley N° 5688- Libro VI

En caso de reemplazo de personal dispuesto por el adjudicatario, éste deberá entregar dichos certificados 48hs antes de producido el relevo.

### **CONTROL DEL SERVICIO**

La ARN designará Dos Agentes, un Vocal Técnico Titular y un Vocal Técnico Suplente, a fin de efectuar las tareas de control del servicio objeto de la presente contratación.

### **JEFE DE SERVICIO**

El Adjudicatario designará a un Responsable con experiencia no menor a Tres (3) años en tareas similares, idóneo, competente y con total poder de decisión, autorizado para recibir, cumplir y/o trasladar las instrucciones impartidas por los Vocales Técnicos.

### **COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES**

Las comunicaciones serán vía email y telefónica para esto el Adjudicatario deberá indicar una dirección de correo electrónico y un número telefónico para realizar consultas y/o reclamos.

### **NORMAS DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO**

El Adjudicatario y su personal deberán cumplir estrictamente con las Disposiciones Administrativas Nacionales, Municipales, Policiales y de las Fuerzas de Seguridad vigentes en el lugar de la prestación del servicio, siendo la Adjudicataria la única responsable por el pago de multas y resarcimientos de daños y perjuicios provocados por el incumplimiento de las mismas.

La Adjudicataria deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en materia de Seguridad e Higiene del Trabajo (Ley N° 19587 y su Decreto Reglamentario), Riesgo de Trabajo (Ley N° 24557 y su Decreto Reglamentario) y demás legislación vigente en la materia, sobre los que la ARN auditará el cumplimiento.

La Adjudicataria deberá ajustarse en sus procedimientos, además de los que le correspondan en función de los servicios, a las normas generales establecidas por la ARN en materia de ingreso y egreso de personal o vehículos.

### **SOLUCION DE DIVERGENCIAS**

Si en la interpretación de los pliegos, en su faz técnica, surgieran divergencias, éstas serán resueltas por la ARN en el término de 24 hs. Sus decisiones serán definitivas respecto de la calidad, solidez y eficiente ejecución de los servicios y a la interpretación de las Normas y Reglamentos que rijan los trabajos en el momento de la ejecución.

La adjudicataria no podrá suspender los trabajos (ni aun parcialmente) bajo el pretexto de que existan divergencias pendientes.

### **PLAN DE EMERGENCIAS**

Colaborar y participar en el cumplimiento de los Procedimientos de Emergencias de la ARN, atendiendo las tareas de apoyo que se determinen en el mismo, dentro del área de competencia de la presente contratación.

### **DEL PLANTEL**

La ARN podrá solicitar el reemplazo del vigilador, que a su exclusivo criterio, no se encuentre apto

para la prestación del servicio. Esta sustitución deberá efectuarse en forma inmediata o, como máximo, al finalizar el turno.

La Adjudicataria deberá mantener un nivel adecuado de empleados capacitados, para eventual necesidad de rotación.

#### **IMAGEN CORPORATIVA Y UNIFORMES**

a) El Personal deberá encontrarse provisto de uniforme adecuado y con acreditación de identidad adherida a los fines de aportar al servicio una adecuada imagen corporativa y de eficacia en la ejecución del servicio.

b) El Personal asignado al servicio deberá cumplir las siguientes normas establecidas por la ARN:

a. Corrección en el aseo y en el uniforme.

b. Corrección en el trato.

c. Presencia adecuada en el puesto de vigilancia, evitando actitudes de abandono, o conversaciones circunstanciales con terceros.

d. Cumplimiento estricto de las normas establecidas por la ARN.

e. Puntualidad a la hora de iniciar y al finalizar el servicio.

f. Realización exclusiva de las labores de vigilancia encomendadas.

g. Prohibición absoluta de revelar cualquier información relativa a los recintos y centros de trabajo donde desarrollen sus funciones.

h. Conservar en perfecto estado de pulcritud y limpieza los puestos y áreas en las que desempeñan sus misiones de vigilancia.

i. El Vigilador no podrán ausentarse del puesto de trabajo salvo causa justificada, notificando previamente y con la suficiente antelación esta circunstancia al Jefe de Servicio.

j. Se prohíbe la utilización de sistemas reproductores de audio y vídeo en los puestos de trabajo.

k. Prohibición expresa de fumar en los recintos objeto de la protección.

l. La utilización de bienes y servicios propiedad de la ARN quedará limitada a aquellas situaciones de urgencia que justifiquen su empleo.

#### **LA PROVISIÓN DE ELEMENTOS A UTILIZAR PARA EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO:**

La Adjudicataria deberá proveer a todo el personal que será afectado al servicio de la presente contratación, los Elementos de protección Personal y equipamientos y/o herramientas necesarias para la prestación del mismo. Así como también deberá proveer la indumentaria de trabajo (Uniformes de verano e invierno) con el emblema respectivo, la cual deberá ser de primera calidad y de cantidad suficiente para la correcta prestación del servicio.

#### **PASOS A SEGUIR EN CASO DE REGISTRARSE AUSENCIAS – PROGRAMADAS O IMPREVISTAS**

a. Ausencias imprevistas: Las ausencias imprevistas causadas por enfermedades, accidentes, etc., deberán ser cubiertas inmediatamente por personal que reúna los requisitos previstos en el Punto ANTECEDENTES, en un plazo no mayor a 2 hs.

b. Ausencias programadas: Las ausencias programadas y por causas justificadas como la licencia anual, etc., del personal afectado al servicio, deberán ser cubiertas-previa notificación a la ARN por escrito con 5 días de anticipación- por personal que reúna los requisitos previstos en el Punto ANTECEDENTES.

#### **RECURSOS HUMANOS DE LA ADJUDICATARIA**

La Adjudicataria deberá disponer para el cumplimiento del servicio, según lo establecido por legislación vigente sus modificatorias:

a) Jefes de Servicio: Estudios Secundarios completos y formación en Seguridad Física / Vigilancia. Conocimientos en manejo de P.C., Word, Excel, correo electrónico.

Entrenamiento básico sobre Control de Incendios. Experiencia certificada de mínimo tres (3) años en la especialidad.

b) Vigiladores: Estudios secundarios completos y formación relativa a la Seguridad Física / Vigilancia. Conocimientos en manejo de P.C., Word, Excel, correo electrónico. Entrenamiento básico sobre Control de Incendios. Experiencia mínima certificada de dos (2) años en la especialidad.

#### **INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES**

Cuando el Vocal técnico detecte la falta de personal de vigilancia, notificará inmediatamente a la

Comisión de Recepción.

El Adjudicatario deberá dar cumplimiento en tiempo y forma a su obligación de prestar los servicios, en un todo de acuerdo con la normativa vigente.

Las faltas a las obligaciones que asume el adjudicatario serán pasibles de penalidades que se aplicaran con la sola comprobación de los controles que estipule la ARN.

Así mismo, el adjudicatario podrá ser pasible de las penalidades establecidas 102 inciso C) del Decreto 1030/16 y el Art. 29 del Decreto 1023/01.

**Será causal de Apercibimiento, Multa o Rescisión según lo establezca la ARN:**

a. En caso de que la empresa paralice parcialmente, totalmente el Servicio se descontará 4,5% diariamente de la facturación mensual hasta regularizar el Servicio.

b. En caso de ausencia de personal de por más de 24 hs o que exista una rotación excesiva de los mismos, se descontará un 1,5% diariamente de la facturación mensual.

c. Cuando el Adjudicatario presente mora en los pagos de salarios, contribuciones sociales, impuestos, tasas y seguros del personal se descontará 4,5% diariamente de la facturación mensual con el régimen de penalidades.

## **CLÁUSULAS PARTICULARES:**

### **1. FORMA DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS**

Las ofertas se deberán presentar hasta el día y hora determinada en la convocatoria, a través del sistema COMPR.AR, utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema y cumpliendo todos los requerimientos de los pliegos aplicables, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico.

Para el caso en que en los pliegos se solicite algún requisito que sólo sea posible efectuar en forma material, como la entrega de muestras o la presentación de documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel, éstos serán individualizados en la oferta y serán presentados en la Oficina del Sector Compras de la Autoridad Regulatoria Nuclear (ARN), sita en Av. del Libertador 8250 1° piso, Oficina 1110 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C1429BNP) dentro del plazo de VEINTICUATRO (24) horas, contado a partir del acto de apertura; caso contrario la oferta será desestimada.

A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, quien podrá realizar dicha confirmación únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado con el "procedimiento de registro y autenticación de los usuarios de los proveedores" que forma parte integrante de la Disposición ONC N° 65/2016, como anexo III.

Todos los documentos solicitados en el presente pliego deben ser presentados a través del sistema COMPR.AR, identificando la razón social y la descripción del documento en cuestión.

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rijan el procedimiento de selección, por lo que no será necesaria la presentación del pliego firmado junto con la oferta, de acuerdo a lo establecido en el artículo 52 del anexo del Decreto N° 1030/16.

Las ofertas deberán cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 13 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

### **2. CÓMPUTO DE PLAZOS**

Todos los plazos establecidos en el presente pliego se computarán en días hábiles administrativos, salvo que expresamente se estipule en días corridos.

El cómputo de los plazos se regirá por la fecha y hora oficial del sitio <https://comprar.gob.ar>.

A los efectos del cómputo de plazos fijados en días hábiles, la presentación en un día inhábil se entiende realizada en la primera hora del día hábil siguiente.

### **3. CONSULTAS Y ACLARACIONES AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES.**

El pliego se encontrará a disposición de los interesados en el sitio del sistema COMPR.AR.

Para efectuar consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares el interesado deberá haber cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo del sistema COMPR.AR. Los interesados podrán formular consultas a través del portal <https://comprar.gob.ar> hasta NOVENTA Y SEIS (96) horas antes de la fecha y hora fijada para la apertura de las ofertas. No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se

presenten fuera de término.

#### **4. CIRCULARES ACLARATORIAS**

En caso de que se emitan circulares aclaratorias al pliego de bases y condiciones particulares, las mismas serán comunicadas con DOS (2) días, como mínimo, de anticipación a la fecha fijada para la presentación de ofertas, en concordancia con lo establecido en el artículo 50 del anexo al Decreto N° 1030/16.

#### **5. COTIZACIÓN**

Las cotizaciones deberán hacerse cumpliendo con las previsiones del artículo 16 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado mediante la Disposición ONC N° 63-E/2016 y sus modificaciones.

La cotización se presentará por renglón en pesos.

No se aceptarán cotizaciones por parte del renglón salvo Micro, Pequeñas y Medianas Empresas comprendidas en la Ley N° 25.300 y Decreto N° 1075/01.

Se entenderá que el precio cotizado incluye el IVA (cuando correspondiera), ya que el mismo no debe ser discriminado por estar la ARN, exenta de dicho impuesto.

#### **6. OFERTAS ALTERNATIVAS Y VARIANTES**

Además de la oferta base los oferentes podrán presentar ofertas alternativas y/o variantes en los términos de los artículos 56 y 57 del anexo del Decreto N° 1030/16, respectivamente. En los casos que se efectúen ofertas alternativas y/o variantes deberá indicarse claramente cuál es la oferta base y cuáles las alternativas o variantes, y en todos los casos deberá existir una oferta base.

#### **7. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTARÁ A LA OFERTA**

7.1. Toda oferta nacional deberá ser acompañada por:

Declaración jurada mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal.

7.2. Constancia de inscripción ante la AFIP.

7.3. Garantía de mantenimiento de la oferta, según lo dispuesto en el presente pliego (v. cláusula N° 11)

7.4 Declaración jurada de oferta nacional, mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia, en los casos en que se oferten bienes de origen nacional.

7.5. Declaración jurada en la cual se manifieste que de resultar adjudicatario se obliga a ocupar a personas con discapacidad, en una proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO (4%) de la totalidad del personal afectado a la prestación del servicio, en los procedimientos de selección que tengan por objeto la tercerización de servicios, a los fines de cumplir con la obligación establecida en el artículo 7° del Decreto N° 312/2010.

7.6. De acuerdo con lo establecido por la OFICINA ANTICORRUPCIÓN, mediante Resolución RESOL-2017-11-APN-OA#MJ los oferentes deberán dar cumplimiento con la presentación de la "Declaración Jurada de Intereses Decreto 202/2017" que como ANEXO I se incorpora a la presente para personas humanas y/o personas jurídicas.

Se deja constancia que tal como indica la Declaración Jurada aunque el oferente se encuentre o no alcanzado por vínculos deberá suscribir la citada Declaración Jurada, digitalizarla y subirla para dar por cumplido el requisito.

Se deja constancia que los funcionarios con capacidad para decidir en la presente licitación son:

Agustín Arbor Gonzalez, Presidente

Daniel Edgardo Di Gregorio, Vicepresidente 1°

Marina Di Giorgio, Vicepresidente 2°

#### **8. OBLIGACIONES IMPOSITIVAS Y PREVISIONALES**

La Autoridad Regulatoria Nuclear verificará la extensión del CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR en la página web de la AFIP y/o ONC según lo dictado en la Resolución de la Administración Federal de Ingresos Públicos N° 4164/E/2017.

#### **9. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS**

Los precios cotizados serán mantenidos por el término 60 (sesenta) días corridos a partir de la fecha del acto de apertura. Si no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con

una antelación mínima de 10 (diez) días corridos al vencimiento del plazo, aquellas se consideran prorrogadas automáticamente por un lapso igual al inicial, y así sucesivamente, conforme al artículo 54 del anexo del Decreto N° 1030/16 y al artículo 12 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

## **10. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS**

Se tendrá en cuenta el cumplimiento de lo dispuesto por la legislación vigente en materia de contrataciones, ya sea en los aspectos formales de las ofertas, como en los requisitos de admisibilidad de las mismas, resultando que de no observarse lo prescripto, las cotizaciones serán declaradas inadmisibles o bien desestimadas en su totalidad o en los renglones respectivos, según el caso.

Son consideradas causales de desestimación de las ofertas, las contempladas en los artículos 66 a 69 del anexo del Decreto N° 1030/16.

En el caso de las causales de desestimación subsanables regirá lo establecido en el artículo 26 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

La selección se realizará a favor de la oferta más conveniente para este organismo, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones de oferta. Cuando se trate de la compra de un bien o de la contratación de un servicio estandarizado o uno de uso común cuyas características técnicas puedan ser inequívocamente especificadas e identificadas se entenderá, en principio, como oferta más conveniente, la de menor precio.

## **11. GARANTÍAS**

### **A. TIPO DE GARANTÍA**

- **GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:** Los oferentes deberán presentar una garantía equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta. En la oferta presentada a través de la plataforma COMPR.AR (<https://comprar.gob.ar/>) se deberá individualizar la garantía utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema a tales efectos. La garantía de mantenimiento de oferta debe ser presentada según forma y plazo establecido por el Artículo 10 del Anexo I "Manual de procedimiento del COMPR.AR" de la Disposición ONC N° 65/2016.

El original de la garantía constituida deberá ser entregado en la Oficina del Sector Compras - Av. del Libertador 8250 1° Piso Oficina 1110-, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 12:30 hs. Caso contrario la oferta será desestimada.

- **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** La adjudicataria deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato, equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total general de la Orden de Compra según lo establece el artículo 78 inciso b) del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Decreto N° 1030/16 y 37 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Disposición 63-E/2016 Oficina Nacional de Contrataciones y sus modificaciones. La garantía será presentada a través de la plataforma COMPR.AR (<https://comprar.gob.ar/>) se deberá individualizar la garantía, utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema a tales efectos. La garantía de cumplimiento de contrato debe ser presentada según forma y plazo establecido por el Artículo 16 del Anexo I "Manual de procedimiento del COMPR.AR" de la Disposición ONC N° 65/2016.

El original de la garantía constituida deberá ser entregado en la Oficina de Comisión de Recepción -Av. del Libertador 8250 1° Piso Oficina 1312-, de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 13:00 hs.

- **GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN AL DICTAMEN DE EVALUACIÓN:** Se exigirá garantía de impugnación al dictamen de evaluación en el marco de lo establecido en los artículos N° 78 inciso d) del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Decreto N° 1030/16 y 31 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Disposición ONC 63-E/2016 de la Oficina Nacional de Contrataciones y sus modificaciones. La garantía será presentada a través de la plataforma COMPR.AR (<https://comprar.gob.ar/>) se deberá individualizar la garantía de Impugnación al Dictamen de Evaluación, utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema a tales efectos.

La garantía de mantenimiento de Impugnación al Dictamen de Evaluación debe ser presentada según forma y plazo establecido por el Artículo 13 del Anexo I "Manual de procedimiento del COMPR.AR" de la Disposición ONC N° 65/2016.

El original de la garantía constituida deberá ser entregado en la Oficina del Sector Compras Av. del Libertador 8250 1° Piso Oficina 1110-, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 12:30 hs., dentro del plazo de los tres días de notificado el dictamen de evaluación y posteriormente a la presentación de la Impugnación en la plataforma COMPR.AR (<https://comprar.gob.ar/>). Caso contrario la impugnación no será válida.

Casos Particulares:

- Impugnante no oferente cuando impugna un dictamen que no aconseja adjudicación a ningún oferente: Se fija la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000) para la garantía.
- Impugnación a cuestiones generales y particulares del Dictamen: Se fija la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000) para la garantía.

### **B. FORMA DE GARANTÍA**

La forma de garantía se registrará de acuerdo a lo establecido en el artículo 39 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

- En caso de optarse por la forma de transferencia o depósito bancario de efectivo, ésta deberá ser realizada en la siguiente cuenta:

CUENTA CORRIENTE N° 52942/22  
CBU N° 0110599520000052942222  
CUIT ARN N° 30-68009021-8  
BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA  
SUCURSAL PLAZA DE MAYO

Los que hayan constituido garantías en cheque, transferencia o depósito bancario de efectivo, tener presente que los fondos integrados serán devueltos mediante transferencia bancaria, para lo cual será necesario que el oferente cuente con N° de Beneficiario y Cuenta habilitada, quedando a cargo del oferente los tramites permitentes para el alta de beneficiario.

### **C. EXCEPCIONES A LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR GARANTÍAS**

Respecto de las excepciones a la obligación de presentar garantías rige lo establecido en el artículo 80 del Decreto 1030/16.

### **12. RECEPCIÓN DEFINITIVA**

La recepción estará a cargo de la Comisión de Recepción de la ARN. La conformidad de la recepción definitiva se otorgará dentro de los DIEZ (10) días contados a partir de la recepción de los bienes y/o servicios objeto del contrato. Ajustándose a lo establecido en los artículos 88 y 89 del anexo del Decreto N° 1030/16.

### **13. FORMA DE PAGO**

El ADJUDICATARIO deberá presentar la factura una vez otorgada la recepción parcial o definitiva por parte de la COMISION DE RECEPCION ARN ([c-recepcion@arn.gob.ar](mailto:c-recepcion@arn.gob.ar)) en un plazo de TREINTA (30) días corridos a partir de ese momento.

El pago se efectuará, en pesos, dentro de los TREINTA (30) días corridos a partir de la fecha de recepción de la factura debidamente conformada, mediante transferencia bancaria de la Cuenta Única del Tesoro (CUT). A tales efectos el adjudicatario deberá contar con número de beneficiario y cuenta habilitada en el Sistema de Administración Financiera del MECON.

Las facturas deberán ser "B" ó "C", según corresponda, ya que la ARN se encuentra exenta del Impuesto al Valor Agregado. La ARN se encuentra inscripta en la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (A.F.I.P.) bajo el número de C.U.I.T. 30-68009021-8.

En los casos que no correspondieren practicar Retenciones o Percepciones, el ADJUDICATARIO deberá acreditar tal condición con la presentación de la factura.

Las facturas deberán ser presentadas en la Oficina de Registro Central -Av. del Libertador 8250, oficina 317 - (C1429BNP) Ciudad Autónoma de Buenos Aires.o enviadas por correo electrónico a



[contaduria@arn.gob.ar](mailto:contaduria@arn.gob.ar)

#### **14. PRÓRROGAS Y MODIFICACIONES**

La ARN podrá ejercer las facultades otorgadas por el artículo 12 del Decreto N° 1023/01 y el artículo 100 del anexo del Decreto N° 1030/16.

#### **15. PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA**

Se dará preferencia, en los términos de la Ley N° 25.300 y Decreto N° 1075/01 a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas y formas asociativas comprendidas en el artículo 1° de la Ley citada, que coticen bienes o servicios producidos en el país.

#### **16. RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO**

La empresa adjudicataria deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en materia de Higiene y Seguridad en el Trabajo (Ley N° 19.587 y su Decreto reglamentario) y Riesgo de Trabajo (Ley N° 24.557 y su Decreto reglamentario), sobre los que esta ARN auditará el efectivo cumplimiento.

A tal fin y en cumplimiento a lo requerido por la Ley N° 20.744 deberá presentar:

A) Dentro de los cinco días de recibida la Orden de Compra:

- Nómina y el perfil profesional del personal afectado al servicio.
- Número de CUIL de cada uno de ellos.
- Constancia que acredite la posesión de una cuenta bancaria a nombre de la adjudicataria.
- Fotocopia de la Póliza de la Aseguradora de Riesgos del Trabajo, con detalle de la nómina de empleados, con los endosos pertinentes y cláusula de no repetición a favor de esta Autoridad Regulatoria Nuclear.
- El adjudicatario, mientras dure el contrato, deberá presentar en forma mensual el formulario AFIP 931 que acredite la presentación y pago en tiempo y forma de aportes y cargas sociales para la totalidad de la nómina afectada a los servicios.

B) En concordancia con la facturación, la adjudicataria deberá presentar ante el funcionario designado para efectuar la inspección del servicio, la documentación que a continuación se detalla:

- Fotocopia de los recibos de haberes y de los sueldos anuales complementarios –si correspondiere- del personal afectado al servicio.
- Fotocopia de las boletas de depósitos de los aportes provisionales del personal afectado al servicio tanto del empleador como del empleado.
- Fotocopia de los aportes de la Caja de Subsidios Familiares (C.A.S.F.EC.), consistentes en la última Declaración Jurada trimestral y sus boletas de depósitos.
- Fotocopia del pago de la Aseguradora de Riesgos del Trabajo (A.R.T.).
- Fotocopia de los comprobantes de pago del sistema de Seguridad Social.

Sin el cumplimiento de estos requisitos no se dará conformidad a la facturación.

**La responsabilidad es propia y exclusiva del co-contratante, quien actuará inexcusablemente sin relación de dependencia con el ESTADO NACIONAL.**

#### **RESPONSABILIDAD HACIA TERCEROS**

El adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios ocasionados a la Autoridad Regulatoria Nuclear y terceros (eventuales particulares damnificados) por las obligaciones y requisitos de llevar adelante la contratación y ejecutar el trabajo en debida forma.

La responsabilidad de la adjudicataria alcanza a los accidentes que ocurran, en razón de los trabajos contratados, a sus agentes, propiedades o terceras personas, ya sea por su culpa directa, por acción de los elementos o por causas eventuales, y estará a su cargo la reparación y/o indemnización del daño producido.

#### **17. DOMICILIO CONSTITUIDO**

El domicilio y el correo electrónico consignado y debidamente actualizados en la página de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES serán los constituidos para el presente procedimiento. Asimismo se consideran cumplidas, a sus efectos, todas las notificaciones que se efectúen y/o publiquen automáticamente mediante la plataforma COMPR.AR.

Los oferentes que no se encuentren preinscriptos en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO) deberán constituir un domicilio físico especial – podrá constituirse en cualquier parte del territorio nacional o extranjero; en este último caso, siempre que no cuente con domicilio o representación legal en el país, situación que deberá acreditarse mediante declaración jurada-, y un domicilio electrónico especial en la respectiva oferta, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13 incisos e) y f) del Pliego de Bases y Condiciones Generales del Anexo I de la Disposición ONC N° 63-E/2016 y su modificación.

#### **18. JURISDICCIÓN**

Para cualquier divergencia que pudiera suscitarse con motivo de la interpretación y/o aplicación de la presente contratación, las partes se someten a los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con renuncia a cualquier otro fuero y/o jurisdicción siendo válidas todas las notificaciones que se realicen en los domicilios constituidos en el punto 17.

#### **19. COMUNICACIONES**

Todas las notificaciones entre la jurisdicción o entidad contratante y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes se realizarán válidamente a través de la difusión en el sitio de internet de COMPR.AR, cuya dirección es <https://comprar.gob.ar> o la que en un futuro la reemplace y se entenderán realizadas el día hábil siguiente al de su difusión.

El envío de mensajería mediante el sistema COMPR.AR en forma automática, solo constituye un medio de aviso. Se recomienda a los interesados revisar periódicamente el sistema COMPR.AR – en particular el Escritorio del Proveedor- para informarse de las novedades vinculadas a las etapas, desarrollo del proceso de contratación electrónica y demás información relevante. La no recepción oportuna de correos electrónicos de alerta que envía el sistema COMPR.AR no justificará ni se considerará como causal suficiente para eximir a los proponentes de sus cargas y responsabilidades. Entre la AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR y el/los cocontratantes se considerarán válidos todos los medios de comunicación establecidos en el artículo 7 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado mediante el Decreto N° 1030/16.

#### **20. NORMATIVA APLICABLE**

El presente contrato se rige por el Decreto Delegado N° 1023/2001 – Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional-, el Decreto N° 1030/2016 – Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, el manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado mediante Disposición ONC N° 62-E/2016 y sus modificaciones, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado mediante la Disposición ONC N° 63-E/2016 y sus modificaciones, el Manual de Procedimiento para la incorporación y actualización de datos en SIPRO aprobado mediante la Disposición ONC N° 64-E/2016 y sus modificaciones, el Manual de Procedimiento del COMPR.AR aprobado mediante la Disposición ONC N° 65-E/2016 y sus modificaciones y asimismo será de aplicación la Ley N° 27.437.

## ANEXO I

### DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

#### Tipo de declarante: Persona humana

Nombres	
Apellidos	
CUIT	

#### Vínculos a declarar

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

*(Marque con una X donde corresponda)*

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

#### Vínculo

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

*(Marque con una X donde corresponda)*

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

*(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)*

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad		Detalle Razón Social y CUIT
Parentesco consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	por	Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente		Proporcione carátula, n° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor		Indicar motivo de deuda y monto
Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato		No se exige información adicional

Información adicional


La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

\_\_\_\_\_  
Firma

\_\_\_\_\_  
Aclaración

\_\_\_\_\_  
Fecha y lugar

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES – DECRETO 202/2017

**Tipo de declarante: Persona jurídica**

Razón Social	
CUIT/NIT	

**Vínculos a declarar**

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

*(Marque con una X donde corresponda)*

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

**Vínculo**

Persona con el vínculo

*(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)*

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)	No se exige información adicional
Representante legal	Detalle nombres apellidos y CUIT
Sociedad controlante	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades controladas	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante	Detalle Razón Social y CUIT
Director	Detalle nombres apellidos y CUIT
Socio o accionista con participación en la	Detalle nombres apellidos y CUIT

formación de la voluntad social		
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública		Detalle nombres apellidos y CUIT

Información adicional


¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

*(Marque con una X donde corresponda)*

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

*(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)*

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

*(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)*

Sociedad o comunidad		Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente		Proporcione carátula, nº de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.



# Autoridad Reguladora de los Recursos

DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION

Ser deudor	Indicar motivo de deuda y monto.
Ser acreedor	Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	Indicar tipo de beneficio y monto estimado.

Información adicional


La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

\_\_\_\_\_

Firma y aclaración del declarante

\_\_\_\_\_

Carácter en el que firma

\_\_\_\_\_

Fecha



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Pliego**

**Número:**

**Referencia:** PBYCP - LIBERTADOR 7660

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 15 pagina/s.